

AUTO DE DECRETO DE PRUEBAS

EXPEDIENTE 300-A.A.2015-29

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012,

CONSIDERANDO

Que mediante auto de fecha 04-09-2015, se dio inicio a la presente actuación administrativa con el fin de determinar la situación jurídica del inmueble con **matrícula inmobiliaria N° 300-99178**.

Con fecha 29-09-2015 se publicó en el Diario Oficial Edición N° 49.650 el contenido del auto de apertura de la actuación administrativa.

Para efecto de ordenar las pruebas se tendrán en cuenta aquellas que por su conducencia y pertinencia, permitan determinar la real situación jurídica del predio.

Pruebas aportadas: Ninguna.

Pruebas de Oficio: Los documentos archivados en la carpeta de antecedentes del folio de **matrícula inmobiliaria N° 300-99178**, que reposan en la Oficina de Registro de Bucaramanga.

Como consecuencia de lo expuesto y dando cumplimiento a lo previsto en el **artículo 40 del C.P.A.C.A.**, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Tener como pruebas todos los documentos archivados en el folio de **matrícula inmobiliaria N° 300-99178** de esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente auto a **PATIÑO LAGUADO RITA** identificada con **Cedula de Ciudadanía N° 37.809.727**; **NHEL YOFRE PARRA OCHOA**, identificado con la **Cédula de Ciudadanía N° 91.263.813**.

-2-

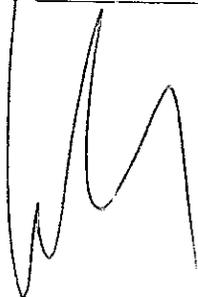
AUTO DE DECRETO DE PRUEBAS 300-A.A-2015-29

ARTICULO TERCERO: Señalar como término para la práctica de pruebas, diez (10) días hábiles.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

03 NOV 2015

Dado en Bucaramanga, el _____



DGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P.

Proyectó, elaboró y revisó: Susana Awad 
Revisó y aprobó: Dr. E.G.R.B.